



IES Arenas de San Pedro

SOLICITUD DE ANULACIÓN DE MATRICULA BACHILLERATO

DATOS DEL ALUMNO/A

D/D^a , con DNI
 (adjuntar fotocopia), domiciliado en
 localidad , provincia CP
 Teléfono , matriculado en el curso de Bachillerato, grupo

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (si el alumno/a es menor de edad)

D/D^a , con DNI
 (adjuntar fotocopia), como padre/madre/tutor/a legal del alumno/a (subráyese lo que proceda)

EXPONE:

1. Que en el presente curso académico no puede proseguir sus estudios de Bachillerato, por los motivos que a continuación especifica (señálese lo que proceda):

- Enfermedad de carácter físico o psíquico
 Incorporación a un puesto de trabajo
 Obligaciones de tipo personal o familiar que impidan la normal dedicación al estudio (detallar):

2. Lo que justifica aportando los siguientes DOCUMENTOS (señálese lo que proceda):

- Informe médico
 Contrato de trabajo
 Otros:

3. Condición de BECARIO del alumno:

SÍ tiene concedida beca NO tiene concedida beca

SOLICITA:

Le sea concedida **anulación de matrícula** en el presente curso académico.

En Arenas de San Pedro, a de de 20

(Firma del alumno/a)

(Firma del representante legal, si es menor de edad)

Fdo.:

Fdo.:

Dña: ANA YOLANDA MIRANDA LÓPEZ DIRECTORA DEL IES ARENAS DE SAN PEDRO

IES ARENAS DE SAN PEDRO

SEDE 2 – C/ FRAY LUIS DE LEÓN 1-ARENAS DE SAN PEDRO- 05400 ÁVILA. Telf: 920372167

SEDE 1 – Avda. LOURDES S/N-ARENAS DE SAN PEDRO- 05400 ÁVILA. Telf: 920370056

<http://iesarenasdesanpedro.centros.educa.jcyl.es> Email: 05009871@educa.jcyl.es

IES Arenas de San Pedro

NORMATIVA

Orden EDU

por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en el Bachillerato.

Artículo 2.- Matrícula y permanencia en la etapa

2. La permanencia de los alumnos en el Bachillerato en régimen ordinario será de **cuatro años como máximo**, consecutivos o no. Los alumnos que hubieran agotado ese plazo sin haber superado todas las materias podrán continuar sus estudios en los regímenes de Bachillerato a distancia y de Bachillerato nocturno.

3. Con el fin de no agotar los años de escolarización previstos, los alumnos podrán solicitar del director del centro público en el que cursen sus estudios, o de aquel al que esté adscrito el centro donde reciben enseñanzas, la **anulación de la matrícula** cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes: enfermedad prolongada de carácter físico o psíquico; incorporación a un puesto de trabajo; obligaciones de tipo personal o familiar que impidan la normal dedicación al estudio. Las solicitudes se formularán antes de finalizar el mes de marzo, y se acompañarán de los documentos acreditativos pertinentes. El director del centro público resolverá en el plazo máximo de quince días, para lo cual podrá recabar los informes que estime pertinentes. Dicha resolución deberá quedar registrada en los documentos oficiales del alumno.

RESOLUCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO

D. ANA YOLANDA MIRANDA LÓPEZ, como Directora del IES ARENAS DE SAN PEDRO, examinadas las circunstancias expuestas por el alumno/a, RESUELVE

- ANULAR la matrícula
 NO ANULAR la matrícula

Arenas de San Pedro, a ___ de _____ de 20__

LA DIRECTORA

Fdo.: ANA YOLANDA MIRANDA LÓPEZ

La ANULACIÓN DE MATRÍCULA conlleva la pérdida del derecho a la enseñanza, evaluación y calificación en el presente curso y el de reserva de plaza para el curso próximo, por lo que si el alumno desea continuar sus estudios deberá solicitar nuevamente plaza y concurrir al procedimiento de admisión de alumnos establecido. La anulación de matrícula de los alumnos becarios se comunicará a la Dirección de Área Territorial, a los efectos oportunos. Este curso no computará a efectos del número de convocatorias de evaluación consumidas.